

México D.F. a 25 de junio de 2014  
**87/2014**

**Estimados Delegados, Gerentes de Crédito y Cesis:**

Como parte de los esfuerzos Interinstitucionales orientados a impulsar el mercado de vivienda del país, de manera coordinada con el RUV y la CONAVI, se instrumentarán las siguientes acciones:

**1. Reconversión de vivienda de Reglas de Operación 2013 a 2014**

El proceso de reconversión se realizará para acceder al subsidio federal de las Reglas de Operación 2014, o bien, al Programa Piloto de 5VSM's vigentes.

Para esto hemos instrumentado un procedimiento especial (**Anexo 1**) que permitirá agilizar el registro y ejecución, conforme a las siguientes premisas:

- Las solicitudes de reconversión de viviendas se aceptarán a través del Centro de Atención del RUV, el cual entregará un formato para la formalización de la solicitud de reconversión.
- El esquema de reconversión de viviendas tendrá una vigencia de hasta el 30 de septiembre 2014.
- Una vez solicitada y aplicada la reconversión, no habrá reversos.
- Únicamente podrán participar viviendas:
  - a. Con orden inicial de verificación 2013
  - b. Que ya hayan sido extraídas al Infonavit
  - c. Que no tuviesen avalúo ni trámite de crédito asociado (en caso de tenerlo, será necesario realizar la cancelación)
- Será necesario realizar la declinación de las viviendas de los sistemas de Registro de Oferta de Infonavit.
- El desarrollador deberá solicitar a RUV una nueva orden de verificación cuyo costo será de 1.5 al millar sobre el precio registrado de la vivienda, con las especificaciones detalladas en el **Anexo 2** (definiciones de Sustentabilidad del servicio de verificación).
- Se conservará a la misma empresa de verificación de la orden de verificación original.
- A partir de la nueva orden de verificación, el desarrollador deberá cargar en RUV el plano de sembrado con lineamientos 2014, incluyendo la Norma Técnica del INEGI.

Sólo las viviendas que cumplan con los requisitos y atributos de las Reglas de Operación 2014 de la CONAVI serán sujetas a la obtención de subsidio federal. En este sentido, el proceso de reconversión no garantiza la obtención del recurso.

**2. Ampliación del Programa Piloto de Subsidios para Trabajadores con Ingreso de hasta 5vsm**

En búsqueda de beneficiar a un mayor número de derechohabientes, la Junta de Gobierno de la CONAVI aprobó **ampliar** el Programa Piloto de subsidios para derechohabientes con ingresos de hasta 5 VSM, conforme a lo siguientes:

1. Viviendas con orden de verificación anterior al 1 enero 2014, que cumplan con lo dispuesto en las Reglas de Operación 2014 (incluye Reglas de Operación 2013 de acuerdo a lo establecido en el Quinto Transitorio)
2. Todos los municipios del país
3. Viviendas ubicadas en polígonos de contención urbana calificadas como U3
4. Los Desarrollos Certificados

Respecto a lo anterior, a partir del 26 de junio 2014, estará lista la ampliación del Piloto 2014 que incluye las viviendas en U3 y todos los municipios del país.

La siguiente fase incluirá las viviendas sujetas a las Reglas de Operación 2013. En breve se notificarán los lineamientos de operación y las fechas tentativas de instrumentación.

Agradecemos de antemano su invaluable apoyo para transmitir esta información a sus equipos de trabajo, con el fin de seguir dando atención de manera oportuna a nuestros derechohabientes.



**Gerencia de Estandarización, Formación y Difusión**

Subdirección General de Crédito